

Comercio y medio ambiente: tema ineludible en el campo multilateral

Moisés Cetré*

Summary

It is examined the relationship between commerce and the environment, especially the aspects pertaining to the harmonization of environmental norms, from a multilateral point of view. The conclusion is than it is necessary the upcoming a multilateral agreement.

Síntesis

Se analiza la relación entre comercio y medio ambiente, en especial los argumentos en favor y en contra de la armonización de normas ambientales. En el ensayo se concluye que, por tratarse de un problema complejamente global, ningún país puede por sí solo dar respuesta a dicha problemática. En consecuencia, los acuerdos deben darse en el ámbito multilateral.

"No existe peor defecto humano que tomar decisiones sin conocer bien los problemas".

ALBERT EINSTEIN

1. Comercio y medio ambiente: un primer acercamiento

La protección ambiental ha rebasado las preocupaciones iniciales de abatir la contaminación. Ahora incluye el manejo racional de los recursos naturales y el desarrollo sostenible, concepto que postula la importancia de lograr un desarrollo económico, industrial y social sin sacrificar o cancelar el derecho de las futuras generaciones al aprovechamiento de los recursos

nacionales.

Mientras que, por una parte, mantener un sistema comercial abierto y transparente se percibe como uno de los medios esenciales para estimular el crecimiento económico global (CEPAL, 1991), por otra parte se hace patente la imperiosa necesidad de evitar el progresivo deterioro de los recursos naturales del planeta. Como se reconoce en los Acuerdos Internacionales sobre Medio Ambiente (AIMA, por su sigla en español), el comercio no es ajeno a esas amenazas.

El vertiginoso avance de la globalización de la economía, sobre todo en las áreas del comercio, los servicios, las inversiones, flujos tecnológicos y el propio conocimiento, han contribuido a que las políticas ambientales nacionales se consideren en las teorías del desarrollo y el comercio internacional.

*Escuela de Economía y Administración, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, A.A. 678, COLOMBIA.

2. Antecedentes inmediatos

En junio de 1992 en Río de Janeiro, Brasil, se celebró la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (UNCED, por su sigla en inglés). En dicha Cumbre se reconoció la necesidad de impulsar un sistema de comercio multilateral, abierto y no discriminatorio, que favorezca la distribución óptima de la producción mundial con base en las ventajas comparativas y que pueda servir como herramienta para el crecimiento económico para aumentar los recursos disponibles para la protección ambiental. Sin embargo, como ésta busca conservar los recursos naturales necesarios para sostener la expansión del comercio, las medidas que tienden a restringirlo dificultan el logro de ese objetivo (UNCTAD, 1993).

La interesante y compleja interacción de las políticas comerciales y ambientales dificulta los consensos para alcanzar una adecuada reglamentación, principalmente en el campo multilateral. El conflicto potencial entre los objetivos ambientales y la liberación del comercio preocupa a muchos gobiernos, sindicatos, académicos, ambientalistas, etc.

3. El estado nacional ante un desafío universal

Las legislaciones y políticas ambientales difieren entre países por factores físicos (condiciones climáticas y geográficas), económicos (riquezas naturales, capacidades tecnológicas e infraestructura), políticos, culturales, sociales, etc. Las divergencias en las legislaciones y reglamentaciones nacionales en varias ocasiones obstaculizan el comercio, ya que los productos fabricados en un país no siempre cumplen con los estándares ambientales en otro. La armonización de normas ambientales, aunque deseable, no siempre es posible. Los puntos de vistas son contrapuestos.

3.1. Argumentos a favor de la armonización

Los grupos de ecologistas, sobre todo en los países desarrollados, respaldan la armonización como un medio para garantizar el cumplimiento de objetivos ambientales básicos. Sostienen que la protección global del planeta requiere políticas y estándares similares en todas las naciones.

Para este grupo de ambientalistas radicales el libre comercio lleva a un mayor crecimiento, lo cual, por definición, es perjudicial para el ambiente. En esta misma línea existe la opinión de que la creciente especialización derivada de un mayor comercio refuerza la tendencia a la sobreexplotación de los recursos naturales de los países menos desarrollados, y que la actividad económica "sucias" buscará trasladarse a donde las regulaciones ambientales sean menos estrictas, para ganar en ventaja comparativa por medio de menores costos ambientales.

3.2. Argumentos en contra

Al otro extremo se encuentran los defensores del libre comercio (e instituciones como el Banco Mundial y el GATT-OMC), quienes argumentan que el libre comercio es esencial para la preservación del medio ambiente. Estos sostienen que una mayor participación en el mercado mundial genera mayores ingresos, los cuales permiten aumentar el gasto en programas de conservación ambiental, a la vez que la mayor competencia genera incentivos para que las empresas adopten estándares ambientales más altos.

Este último punto de vista se ha visto reforzado por un estudio muy difundido sobre el tema, realizado por Grossman y Krueger en 1993¹, en el que se examina la relación entre la variación en el nivel de contaminantes y las variaciones en el ingreso per cápita. Los resultados apuntaron a que las concentraciones de

¹Gene M. Grossman y Alan B. Krueger, "Environmental Impacts of a North American Free Trade Agreement", en Peter M. Garber, *The Mexico - US Free Trade Agreement*, Cambridge MAMIT Press, 1993.

dióxido de azufre aumentan con el ingreso en los países con niveles bajos de PIB por habitante, se reducen con el aumento en el ingreso en países con niveles mayores de PIB per cápita, y finalmente se estabilizan en las economías avanzadas

Sin embargo, aún no queda claro de qué manera se puede garantizar que el ingreso adicional derivado del incremento en el comercio sea canalizado efectivamente a gastos para la preservación del medio ambiente o para la adquisición de tecnologías "limpias". Evidentemente, en este sentido la intervención gubernamental juega un papel importante.

En general, y a pesar de las posiciones extremas ya expuestas, parece que aumenta el consenso respecto a que no tiene por qué haber ninguna contradicción entre las políticas encaminadas a mantener y salvaguardar un sistema de comercio multilateral abierto, equitativo y no discriminatorio, y las políticas que buscan proteger el medio ambiente y la promoción de un desarrollo sustentable². Sin embargo, aún es necesario el establecimiento de principios e instrumentos concretos que permitan canalizar las políticas enfocadas a cada uno de estos dos ámbitos, de manera que se eviten contradicciones.

Uno de los principales retos consiste en la cuantificación de la relación comercio-medio ambiente. Parece existir un problema en torno a la información; son escasos los datos confiables sobre el grado y naturaleza de los efectos últimos del comercio sobre el medio ambiente³. Una de las consecuencias de esta falta de información es que aparezcan posiciones sumamente divergentes entre sí respecto al tema.

²El punto de inflexión, según el estudio, se sitúa alrededor de los cinco mil dólares por habitantes.

³Sobre este punto ver, por ejemplo, Christine Harwell y Robin Rosenberg, "Free Trade and the Environment: the Hemispheric Challenge", en Heraldo Muñoz y Robin Rosenberg (eds.), *Difficult Liaison: Trade and the Environment in the Americas*, p.118.

3.3. Diferencias en estándares ambientales y su efecto sobre la competitividad

Al ser un tema que ha cobrado auge desde hace relativamente poco tiempo, y por el hecho de que su preeminencia ha surgido como un fenómeno que se manifiesta con distintos grados de intensidad a lo largo y ancho del planeta, nos encontramos con que, formalmente, los estándares aplicados para la protección ambiental varían de forma pronunciada entre países. Esta diversidad se fundamenta, asimismo, en el hecho de que las prioridades ambientales varían de región a región, según la dotación de recursos y condiciones ecológicas imperantes.

Este tipo de heterogeneidad entre marcos jurídicos, usos y costumbres, que por lo demás aparece como una constante en prácticamente todos los aspectos del quehacer político y económico internacional, representa retos específicos para el caso de la protección al medio ambiente. Un argumento común es el de que el comercio actúa como vehículo transmisor de las diferencias en estándares ambientales, a la vez que dichas diferencias tienen un impacto sobre los términos del intercambio comercial.

Esta discusión está estrechamente vinculada con las diferencias en las funciones de costos entre países con estándares diversos y su impacto sobre los precios. Por ejemplo, si los precios no reflejan los costos del desgaste ambiental, entonces el consumo excesivo lleva al uso indiscriminado de los recursos. Además, se supone que a mayores requerimientos en materia ambiental, mayores serán los costos de equipararlos para el productor, de manera que las diferencias en las regulaciones entre países afectan la competitividad de algunos a favor de los que enfrentan estándares menos estrictos.

En términos macroeconómicos esto quiere decir que una reglamentación ambiental débil proporciona una ventaja competitiva a nivel global, pero no por medio de mayor eficiencia en el proceso de producción, sino a costa de no pa-

gar el costo completo de los recursos naturales⁴. El costo completo se refiere al costo requerido para mantener la producción sustentable del recurso en cuestión, es decir, el costo de absorber las externalidades nocivas al ambiente surgidas del proceso de producción (sean éstas sobreexplotación de un recurso no renovable, contaminación del aire, contaminación del agua, uso de sustancias peligrosas como ciertos fertilizantes, etc.).

Ahora bien, en el establecimiento de estándares ambientales se pueden distinguir dos tipos de instrumentos: regulaciones e instrumentos de mercado. El más común son las regulaciones, que imponen límites a las emisiones, establecen requerimientos para el desempeño ambiental, o favorecen la adopción de algún tipo específico de tecnología. Los instrumentos económicos basados en el mercado con fines ambientales son relativamente nuevos y se refieren a impuestos, multas y subsidios que tienen como objetivo crear incentivos positivos o negativos. En este renglón destaca el principio de que "el que contamina paga"⁵ (Polluter Pays Principle), según el cual el daño ambiental es internalizado en los precios que pagan tanto los productores como los consumidores de bienes "sucios". Idealmente, el ingreso adicional adquirido de esta forma debería ser utilizado para reparar el deterioro del medio ambiente.

En términos de su impacto sobre el comer-

⁴Ravi Sharma apunta que el problema puede ser mucho más complejo puesto que, en muchas ocasiones, la ausencia de derechos de propiedad sobre los recursos naturales en países menos desarrollados contribuye a mantenerlos subvaluados. Ver Ravi Sharma, "Ownership and Governance: Keys to Ensure Development With Trade Liberalization", p. 15

⁵Para medir los casos ambientales hay dos principios internacionalmente reconocidos: el principio "precautorio" y "el que contamina, paga". El primero internaliza los costos desde el punto de vista preventivo (necesidad de autorización sanitaria, registro, plan de cumplimiento y estudio de impacto ambiental), mientras que el segundo principio se refiere a cómo una determinada reglamentación se encarga de determinar ciertos instrumentos y normas que permiten internalizar determinados costos ambientales que se podrían generar en la medida en que tales normas no existieran.

cio internacional la adopción de este principio ofrece ventajas sobre la pura reglamentación. Siendo un instrumento de mercado que refleja el daño causado exclusivamente en el precio, las posibilidades de conflicto con acuerdos de acceso a los mercados se reducen considerablemente. El problema con esto es que la posibilidad de cooperación en el ámbito internacional para implementar de manera concertada el principio de que "el que contamina paga" se dificulta, puesto que implica una situación semejante a la planteada en el "Dilema del Prisionero"⁶.

En otras palabras, existen incentivos considerables para no implementar la internalización de costos, puesto que la conducta no cooperativa permite al productor obtener ganancias gratuitas de las inversiones ambientales de otros, que se traducen en una ventaja de costos en el mercado global. La internalización de costos a escala global se encuentra supeditada en buena medida, entonces, a la solución de este problema de coordinación.

Otro problema consiste en encontrar criterios aceptados para medir los "costos ecológicos". Muchos impactos ambientales no se prestan a ser estimados de manera confiable, y si la internalización de costos identificables conduce al desplazamiento del consumo hacia productos sustitutos que tienen mayor impacto ambiental, entonces el efecto neto será negativo. Por tanto, se puede prever que uno de los campos de investigación prioritarios en el futuro será éste⁷.

⁶El Dilema del Prisionero es una herramienta conceptual desarrollada en el marco de la teoría de juegos, que se deriva de la siguiente historia: La policía ha atrapado a dos criminales, pero no tiene evidencia suficiente en su contra. Los prisioneros son encerrados en celdas separadas y a cada uno se le ofrece un trato. El prisionero que confiese recibirá una sentencia corta, y el otro recibirá una sentencia más dura. En esta situación, si cada prisionero puede confiar en el otro, los dos se mantendrá callados y ambos saldrán libres. Esta es la solución óptima. Sin embargo, si los prisioneros no se tienen confianza, será mayor la posibilidad de que se delaten mutuamente, y ambos recibirán la sentencia más onerosa, aunque se trate de una solución subóptima.

⁷Actualmente se ha avanzado en algunos aspectos como el de ligar el daño al ambiente con sus impactos sobre la salud, a los que se puede asignar un valor más

Hasta ahora no ha sido posible determinar exactamente el impacto real que tienen las diferencias de costos por razones de reglamentación ambiental sobre el comercio internacional. Pero aun asumiendo que las diferencias de costos entre países con estándares bajos y altos fueran significativas, queda la cuestión de si esto se puede caracterizar como justo o injusto.

Algunos señalan que las externalidades ambientales son, en efecto, subsidios ambientales, que son distorsiones económicas e injustas como cualquier subsidio financiero⁸. Otros plantean la necesidad de igualar, tanto los estándares ambientales entre países, como los costos de la preservación del ambiente en el proceso de producción.

Sin embargo, también cabe cuestionar si los mismos estándares ambientales son aplicables en condiciones divergentes. Existe el argumento respecto a que la capacidad de "absorción" de la contaminación varía de país a país. Según este punto de vista, si los costos marginales son menores en el tercer mundo por cualquier razón, entonces es irracional aplicar estándares iguales en todas partes. Además, se puede argumentar también que la adopción de estándares más rigurosos es una decisión voluntaria de cada país, por lo que no se puede considerar que sea un abuso por parte de los países menos estrictos. Desde esta perspectiva incluso se podría decir que la homologación de estándares y costos implica negar que el principio de la ventaja comparativa sea válido.

Este debate ha llevado a que los países menos fuertes expresen su preocupación respecto a que los argumentos ambientales puedan ser invocados por intereses proteccionistas. Ello se debe a que la imposición extrajurisdiccional de una política nacional de internalización de costos ambientales puede utilizarse como justificación a la aplicación de restricciones comerciales para productos de países que no internalizan sus costos. Sin embargo, esas políticas pueden resul-

tar demasiado costosas para los países menos ricos, sobretodo cuando no se puede asegurar que la internalización de costos se verá reflejada en el precio del producto. Esto es particularmente cierto para el caso de los países subdesarrollados, cuyos productos tradicionales de exportación tienen, por sí, un precio bajo en el mercado internacional.

Asimismo, para algunos países puede ser difícil igualar los estándares exigidos, lo que puede generar que sea necesario proveer medios financieros y tecnológicos para facilitar la transformación de la industria. Acuerdos militares tales como el Protocolo de Montreal, con su fondo especial para cambios de transición para países menos desarrollados, son un buen ejemplo de cómo se puede ayudar a financiar los cambios requeridos para asegurar una producción compatible con los fines de conservación ambiental.

La situación resulta muy confusa en tanto que se puede argumentar igualmente que estándares bajos representan una práctica comercial desleal, o que estándares demasiado altos son una forma de encubrir barreras al comercio. Con todo, en opinión de Daniel C. Esty, en cierta manera los estándares ambientales no pueden ser realmente demasiado altos. Lo que constituye un nivel de protección apropiado varía de acuerdo con las condiciones económicas y ambientales y es, por lo tanto, un juicio político que en buena medida debe dejarse en manos de los gobiernos nacionales⁹. A pesar de ello, se podría sugerir también que, en algunas circunstancias, la configuración de estándares internacionales es un componente importante para asegurar la efectividad de las políticas ambientales. Contar con aproximaciones comunes es especialmente relevante para responder a problemas globales, y puede ser útil para reducir la tentación de establecer una ventaja competitiva sustentada en la degradación ambiental. La existencia de reglas ambientales internacionalmente aceptadas también puede ayudar a clarificar los requerimientos para el acceso a merca-

fácilmente en términos, por ejemplo, de gastos médicos.

⁸Ver, por ejemplo, Dariusz Szwed, "Trade Liberalization: an environmental problem", p. 32.

⁹Daniel C. Esty, Op. Cit., p. 44.

dos, simplificar y fortalecer la regulación ambiental y, al mismo tiempo, abrir oportunidades para que los productores logren economías de escala en los incipientes "mercados verdes"¹⁰.

Por tanto, el verdadero reto es el de armonizar el conflicto entre estándares internacionales mínimos y requerimientos ambientales específicos a cada nación. Así, se hace patente la necesidad de intensificar la cooperación internacional para la consecución de esta meta, con el fin de armonizar los objetivos comercial y ambiental. De otra forma, aunque la causa sea noble, la elevación unilateral y discrecional de estándares ambientales puede llevar a que se constituya una complicada red de reglamentaciones y requerimientos específicos que sean cada vez más difíciles de alcanzar por parte de los exportadores, obstaculizando, finalmente el libre flujo de bienes y servicios a nivel mundial.

3.4. Uso de la política comercial para alcanzar objetivos ambientales.

Frecuentemente, la implementación de medidas comerciales se ha visto como un medio para hacer cumplir plenamente la legislación ambiental doméstica. Desde una perspectiva ambientalista, el comercio representa una herramienta política sumamente atractiva por su carácter inherentemente internacional, al mismo nivel de los problemas ambientales globales. De acuerdo con Patrick Low, "este uso potencial de las restricciones al comercio es plenamente aceptado en el curso normal del comercio internacional, siempre y cuando los estándares en sí mismos no se apliquen para funcionar como una barrera encubierta al comercio"¹¹.

Sin embargo, el uso de restricciones al comercio para lograr objetivos ambientales puede generar acaloradas controversias. En principio

¹⁰Una de las críticas que se hacen frecuentemente es que los mercados para productos inocuos en términos ambientales son muy reducidos, lo que hace poco redituables las inversiones en este campo.

¹¹Patrick Low, *Trading Free: the GATT and US Trade Policy*, p.33

podría pensarse que las medidas comerciales son ineficaces por varias razones: no evitan que el comercio continúe con terceros, no garantizan la cooperación futura, y las dificultades para medir la fuente y la magnitud de los impactos ambientales pueden dar pie al uso de sanciones comerciales con propósitos proteccionistas. Partiendo de estas premisas, podemos inferir que la eficacia de las medidas comerciales variará de acuerdo con el tamaño de los mercados involucrados y el grado de dependencia que exista entre ellos. De esta forma, resulta que las medidas comerciales unilaterales son efectivas en tanto las imponga un país con un mercado fuerte y, por tanto, menos vulnerable en términos de interdependencia.

Aunque la eficacia de las medidas ambientales estaría en tela de juicio, muchos autores las consideran como una segunda opción viable cuando las posibilidades de negociación y cooperación se agotan. Ante la falta de alternativas que generen menores distorsiones, las medidas comerciales pueden utilizarse solas, o como complemento de otras estrategias¹².

En este punto resulta útil hacer la distinción entre políticas ambientales relacionadas con el producto en sí, y las que tienen que ver con los métodos de producción y procesamiento¹³. En el primer caso, los criterios se refieren a las características de los productos y a los efectos en el consumo y desecho de los mismos. Estos efectos generalmente se manifiestan en el país consumidor. Por su parte, las medidas enfocadas a los métodos de producción y procesamiento se refieren a externalidades que surgen durante el proceso de producción, tales como

¹²Entre estas estrategias se pueden ubicar la asistencia financiera, transferencia de tecnología y consultas diplomáticas.

¹³En esto es muy importante registrar y dar seguimiento a la vida útil del producto y su impacto sobre el ambiente, desde el momento de la extracción de las materias primas que se requieren para elaborarlos hasta su desecho. Es decir, el producto se analiza con el enfoque "de la cuna a la tumba", que comprende las etapas que van de la producción, el transporte y el uso hasta la eliminación, para evaluar las cantidades acumulativas de materiales, energía y contaminantes.

la explotación indiscriminada de recursos naturales. Los efectos derivados de los métodos de producción y procesamiento pueden repercutir no sólo en el país productor, sino tener además características que afecten a terceros como en el caso del efecto invernadero, el agotamiento de la capa de ozono, lluvia ácida, etc.

Las medidas comerciales que se refieren al producto en sí tienden a dar igual trato a productos iguales sin distinción de su origen; sin embargo, el énfasis en los métodos de producción y procesamiento abre el cuestionamiento sobre la validez de tratar de forma diferenciada productos que en sí mismos son esencialmente iguales. En último caso, las sanciones comerciales por este conducto representan el intento por modificar leyes o usos que se extienden más allá de la jurisdicción de quien las aplica.

En este sentido surge la controversia sobre qué tan válido es que un país utilice la amenaza de aplicar sanciones comerciales para imponer sobre otros países sus propios criterios sobre los métodos de producción y estándares apropiados. Aquí se ven involucrados aspectos tan delicados como el de la soberanía territorial del estado, por lo que se abre una coyuntura para la politización del debate. Muchos grupos ambientalistas sienten que algunos recursos naturales son un bien común o patrimonio mundial, y que los países que los explotan indiscriminadamente deben ser castigados por ello. Por su parte, la mayoría de los gobiernos buscará defender su derecho exclusivo para decidir sobre el uso de sus recursos naturales, o al menos exigirá una compensación frente a cualquier interferencia.

La solución de estas diferencias depende de que se logren acordar parámetros comunes que permitan determinar hasta dónde se dibuja la línea divisoria entre protección ambiental y proteccionismo encubierto. En este sentido es importante destacar que, recientemente, Estados Unidos ha sugerido varios criterios para definir cuándo se justifica el uso de medidas comerciales para proteger el medio ambiente:

i) cuando las medidas comerciales son una

obligación derivada de un tratado internacional sobre el medio ambiente, suponiendo tratamiento no discriminatorio a no signatarios y otras condiciones.

- ii) cuando el efecto ambiental de una actividad tiene lugar parcialmente dentro de la jurisdicción del país que implementa las medidas comerciales.
- iii) cuando alguna especie animal o vegetal se encuentra en peligro, o donde alguna actividad es probable que ponga en riesgo a alguna especie.
- iv) donde la efectividad de alguna norma internacional sobre ambiente o conservación esté siendo mermada¹⁴.

Otros criterios que han sido sugeridos son:

- v) si el objetivo ambiental representa un consenso multilateral genuino.
- vi) si se podría alcanzar sin recurrir a medidas comerciales.
- vii) si hay necesidad de considerar los requerimientos especiales de los países subdesarrollados¹⁵.

Algunos de problemas ambientales que tarde o temprano Colombia deberá afrontar pueden ser los siguientes.

• Problemas globales:

Deterioro de la capa de ozono

Cambios climáticos

• Problemas que afectan a las áreas rurales:

¹⁴Gobierno de los Estados Unidos, "Timothy Wirth, testimony before hearing of the U.S. Senate Subcommittee on Foreign Commerce and Tourism", 3 de febrero de 1994.

¹⁵Grant J. Hewison, "Multilateral Efforts to Protect Environment and International Trade: the case of drift net fishing", pp. 77-78.

Aprovechamiento irracional del suelo y sus recursos

Erosión

Desertificación

Contaminación

Aprovechamiento irracional del agua y los ecosistemas acuáticos

Agotamiento de los recursos hídricos

Afectación a ecosistemas acuáticos

Contaminación de aguas

Sedimentación

• **Flora y fauna silvestre y acuáticas:**

Deforestación

Pérdida de la diversidad genética

Agotamiento de recursos faunístico y florísticos.

• **Problemas que afectan principalmente a las áreas urbanas, en su medio natural, como socioeconómico:**

Contaminación atmosférica

Contaminación del agua

Contaminación acústica

Contaminación visual

Control de residuos sólidos no peligrosos

Control de residuos peligrosos

Contaminación del suelo y de mantos freáticos, etc.

En rigor, ningún estado nacional puede por sí solo atender a todas las exigencias de lo que implica el problema ambiental. Es por ello que en ocasiones no deja de sorprender cuando irresponsablemente se habla del tema ambiental como si se tratara de algo sencillo.

En resumen, el problema es complejo, tanto por la cantidad de variables de se entrelazan como por la globalidad de los aspectos que deben incorporarse en el análisis.

4. Conclusiones

Las perspectivas respecto a la reforma de las normas comerciales se vislumbran como un proceso difícil y potencialmente conflictivo, en tanto que las opiniones están muy divididas, aún en los aspectos más básicos.

En la interrelación comercio-medio ambiente, es importante estudiar responsablemente el concepto de desarrollo sostenible, pero sin soslayar las marcadas diferencias entre países avanzados y las naciones en desarrollo. Mientras los problemas de los primeros se vinculan con los altos niveles de consumo, las segundas padecen de pobreza y falta de recursos. Tanto unos países como otros, sin embargo, necesitan replantear sus modelos de desarrollo para que sean afines con la protección sistemática de los recursos naturales, sin restringir el comercio.

En efecto, hay quienes opinan que el comercio no es la fuente principal del daño ambiental (Banco Mundial, GATT-OMC), y que por lo mismo las medidas comerciales no son las más adecuadas para solucionar los problemas ambientales. Así, las normas del GATT-OMC no deben ser reformadas, puesto que al poner límites a estas medidas ambientales estimulan la búsqueda de políticas ambientales más apropiadas. Además, a fin de cuentas el objetivo original del GATT-OMC es el de promover el mantenimiento de un sistema comercial lo más abierto posible, por lo que se puede cuestionar la conveniencia de introducir nuevos temas en su agenda.

Algunos grupos ecologistas plantean el argumento de que las normas comerciales internacionales desalientan las iniciativas ambientales de muchos países, y, por su parte, los países menos desarrollados temen el surgimiento de un nuevo proteccionismo que enmascare tras la bandera ecológica nuevas barreras no arancelarias al comercio. A pesar de ello se puede decir que hoy en día prácticamente hay consenso respecto a que, de darse, los cambios en las relaciones económicas y ecológicas mundiales deben basarse en un conjunto de principios

globalmente aceptados, de los cuales podrían derivarse reglas y convenciones.

A grandes rasgos se distinguen dos campos principales en los que deberán concentrarse los esfuerzos de cooperación: la negociación de estándares ambientales globales mínimos, y el establecimiento de criterios claros para limitar los casos en que es legítimo el uso de medidas comerciales con objetivos ambientales.

De cualquier forma, en un futuro también sería aconsejable, al momento de diseñar estándares mínimos, dar prioridad a los instrumentos de mercado, como los que favorecen la internalización de costos ambientales, para reducir en todo lo posible las disrupciones potenciales al sistema de comercio internacional derivadas de las reglamentaciones.

Respecto a la consolidación de criterios para evitar el uso de medidas comerciales injustificadas, una aproximación interesante es la que parte de lo que propone Charles Arden-Clarke al definir "proteccionismo verde" como "una medida que provee de protección económica (o política) a la industria doméstica, sin lograr ninguna ganancia ambiental"¹⁶. A partir de esto se deduce que una forma de identificar la legitimidad de las medidas comerciales puede ser por medio de un criterio de "protección efectiva", con el que se midiera si dicha acción logra o no su objetivo en términos estrictamente ambientales.

En resumen, las medidas ambientales para los problemas regionales deben tener una identidad mínima, en tanto que ciertas naciones podrían adoptar regulaciones menos laxas de acuerdo a su posibilidad real de absorción de contaminantes. La agenda desde luego es impresionantemente extensa.

Referencias

- [1] CEPAL, *El Desarrollo Sustentable: Transformación Productiva, Equidad y Medio Ambiente*, LC/G.1648(CONF.80/2)/Rev.1,5 de febrero de 1991.

¹⁶Cit. en Janine Ferretti, "The internalization of environmental costs and implications for the trading system", p.36.

- [2] CHARNOVITZ, STEVE, "Environmental and Labour Standards in Trade", *The World Economy*, vol.15 No.3, mayo 1992.
- [3] ESTY, DANIEL C., *Greening the GATT: Trade, Environment and the Future*, Institute for International Economics, Washington D.C., 1994.
- [4] FERRETTI, JANINE "The Internalization of Environmental Costs and Implications for the Trading System", ponencia presentada en el simposio del GATT sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, pub. en Comercio y Medio Ambiente, Noticias y Puntos de Vista del GATT, 28 de julio de 1994.
- [5] GROSSMAN, GENE M. Y ALAN B. KRUEGER, "Environmental Impacts of a North American Free Trade Agreement", en Peter M. Garber, *The Mexico - US Free Trade Agreement*, MIT Press, Cambridge Mass., 1993.
- [6] HARWELL, CHRISTINE Y ROBIN ROENBERG, "Free Trade and the Environment: the Hemispheric Challenge", en Heraldo Muñoz y Robin Rosenberg (eds.), *Difficult Liaison: Trade and the Environment in the Americas*, North-South Center, Organization of American States, Florida, 1993.
- [7] HEWWISON, GRANT J., "Multilateral Efforts to Protect the Environment and International Trade: the case of driftnet fishing", ponencia presentada en el simposio del GATT sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, pub. en Comercio y Medio Ambiente, Noticias y Puntos de Vista del GATT, 28 de julio de 1994.
- [8] INTERNATIONAL INSTITUTE FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT, *Trade and Sustainable Development Principles*, II IISD, Manitoba, 1994.
- [9] LOW PATRICK, *Trading Free: The GATT and US Trade Policy*, The Twentieth Century Fund Press, N.Y., 1993.
- [10] SABORI, SYLVIA ET. AL., *The Promise and the Promise: Free Trade in the Americas*, Transaction Publishers, Overseas Development Council, Washington D.C., 1992
- [11] SANDS, PHILIPPE, "GATT 1994 and Sustainable Development: lessons from the international legal order" ponencia presentada en el

- simposio del GATT sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, pub. en Comercio y Medio Ambiente. Noticias y Puntos de Vista del GATT, 28 de julio de 1994
- [12] SHARMA, RAVI, "*Ownership and Governance: Keys to Ensure Development With Trade Liberalisation*", ponencia presentada en el simposio del GATT sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, pub. en Comercio y Medio Ambiente. Noticias y Puntos de Vista del GATT, 28 de Julio de 1994.
- [13] SORSA, PIRITTA, "*Gatt and Environment*", *The World Economy*, v.15, n.1, enero 1992
- [14] STEVENS, CANDICE, "*Organization for Economic Cooperation and Development Framework for the Discussion of Trade and Environment Concerns*", en Heraldo Muñoz y Robin Rosenberg (eds.), *Difficult Liaison: Trade and The Environment in the Americas*, North-South Center, Organization of American States, Florida, 1993.
- [15] SZWED, DARIUSZ, "*Trade Liberalization: an environmental problem*", ponencia presentada en el simposio del GATT sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, pub. en Comercio y Medio Ambiente, Noticias y Puntos de Vista del GATT, 28 de julio de 1994.
- [16] UNCTAD, *Tendencias en el campo del comercio y el medio ambiente dentro del marco de la cooperación multilateral*, TB/B/40(1)6, Ginebra, agosto de 1993.
- [17] URIBE, EDUARDO, "*Competitiveness and Market Access: Trade and Environment Issues*", presentation at the Workshop on Trade, Environment and Sustainable Development in the Americas, Ottawa, octubre de 1994.
- [18] WILKINSON, DERRICK G., "*NAFTA and the Environment: Some Lessons for the Next Round of GATT Negotiations*", *The World Economy*, vol. 17 No. 3, mayo 1994.